



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 23 de septiembre de 2015  
No. 60

## SUMARIO:

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR UN CONSEJERO DE EXTRACCIÓN INDÍGENA O, EN SU CASO, ELEGIR O REELEGIR A DOS CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.**

### SECCION SEXTA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



### PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR UN CONSEJERO DE EXTRACCIÓN INDÍGENA O, EN SU CASO, ELEGIR O REELEGIR A DOS CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

La “LIX” Legislatura, en sesión celebrada el 17 de septiembre del año en curso, y previo acuerdo de la Junta de Coordinación Política, aprobó Acuerdo por el que encomendó a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, sustanciar el procedimiento establecido en la Ley de Derechos Humanos del Estado de México, para elegir un nuevo consejero de extracción indígena y elegir o, en su caso, reelegir, a dos de los actuales cuyo periodo concluyó, por un periodo más como Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos, consultando a diez organizaciones no gubernamentales y a diez instituciones académicas, a efecto de que realicen propuestas, para su análisis por la propia Comisión Legislativa, la cual, en su oportunidad, someterá, a la Legislatura, ternas para cada uno de los cargos.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo acordado por la “LIX” Legislatura, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos emite el siguiente:

### PROCEDIMIENTO

1.- Con el propósito de determinar las diez organizaciones no gubernamentales y las diez instituciones académicas que serán consultadas para elegir un nuevo consejero de extracción indígena y elegir o, en su caso, reelegir, a dos de los actuales cuyo periodo concluyó, por un periodo más como Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos, cada integrante de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos podrá proponer dos organizaciones no gubernamental y dos instituciones académica.

2.- La Comisión Legislativa de Derechos Humanos analizará y votará las propuestas, determinando las diez organizaciones no gubernamentales y las diez instituciones académicas que serán consultadas.

3.- Las diez organizaciones no gubernamentales y las diez instituciones académicas realizarán una propuesta en relación con elección de un nuevo consejero de extracción indígena y elección o, en su caso, reelección, a dos de los actuales cuyo periodo concluyó, por un periodo más como Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos. Los aspirantes que propongan deberán cubrir los requisitos señalados en el artículo 17 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el perfil adecuado para desempeñar ese cargo.

4.- La Presidencia de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos consultará a las diez organizaciones no gubernamentales y a las diez instituciones académicas.

5.- Las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas deberán hacer llegar sus propuestas el día 28 de septiembre del año 2015, de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Presidencia de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, en el recinto del Poder Legislativo, ubicado en Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca de Lerdo, México.

6.- Los aspirantes propuestos serán convocados a reunión de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, para que se presenten y hagan una exposición de su plan o programa de trabajo y, en su caso, den respuesta a preguntas que podrán formular los integrantes de la Comisión Legislativa.

Cada entrevista tendrá una duración aproximada de 15 minutos.

7.- Las entrevistas de los aspirantes se llevarán a cabo el día 2 de octubre del año 2015, a partir de las 11:00 horas, en el Salón Narciso Bassols, en el recinto del Poder Legislativo, ubicado en Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca de Lerdo, México, de acuerdo con el horario que acuerde la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y que será notificado a cada uno de los aspirantes.

8.- Realizadas las entrevistas, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos analizará las propuestas y votarán cada una de ellas.

9.- La Comisión Legislativa integrará, discutirá y aprobará el dictamen correspondiente, y formulará la propuesta de terna para cada cargo, sometiéndolo a la consideración de la "LIX" Legislatura.

10.- El presente procedimiento será publicado en dos periódicos estatales de mayor circulación y en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil quince.

**ATENTAMENTE**  
**COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS**  
**PRESIDENTA**

**DIP. BRENDA MARÍA ALVARADO SÁNCHEZ**  
**(RÚBRICA)**

**DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ**

**DIP. RAYMUNDO GARZA VILCHIS**  
**(RÚBRICA)**

**DIP. PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA**  
**(RÚBRICA)**

**DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA**  
**(RÚBRICA)**

**DIP. JOSEFINA AIDÉ FLORES DELGADO**  
**(RÚBRICA)**

**DIP. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO**  
**(RÚBRICA)**

**DIP. MARÍA POZOS PARRADO**  
**(RÚBRICA)**

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**  
**(RÚBRICA)**